

DECRETO No. 943 - 2018

"Por la cual se acepta una renuncia en la planta de personal Docente de la Secretaría de Educación"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Nacional y en especial la Ley 115 de 1994, Ley 715/2001, Ley 909 de 2004, Decreto 2277/1979, Decreto Ley 1278/2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto No. 144 del 25/08/1994, se efectuó Nombramiento en Propiedad a el(la) Señor(a) TOCARIA SARMIENTO BARBARA INES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24248972, quien se posesionó el 19/09/1994 para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 08, asignado a el(la) I.E Inocencio Chinca, Sede Principal Inocencio Chinca, en el área de Básica Primaria, del Municipio de Tame (Ara).

Que el(la) funcionario(a) TOCARIA SARMIENTO BARBARA INES, mediante oficio de fecha 13/12/2018, presenta renuncia al cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 08, asignado(a) a el(la) I.E Inocencio Chinca, Sede Principal Inocencio Chinca en el área de Básica Primaria, del Municipio de Tame (Ara).

Que el Artículo 68 del Decreto 2277 de 1979 establece que el Retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de las funciones del docente y se produce en los siguientes casos por: renuncia regularmente aceptada, invalidez absoluta, por muerte del Educador, por destitución... y demás causales que determine la Constitución, las Leyes y los Reglamentos.

En consecuencia, este Despacho

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO Aceptar a partir del 21/01/2019, la renuncia presentada por el(la) Señor(a) TOCARIA SARMIENTO BARBARA INES, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24248972, quien fue nombrado(a) mediante Decreto No. 144 del 25/08/1994, y posesionado(a) el 19/09/1994, en Propiedad, para desempeñar el cargo de Docente de aula, Código 9001 Grado 08, asignado a el(la) I.E Inocencio Chinca, Sede Principal Inocencio Chinca, en el área de Básica Primaria, del Municipio de Tame (Ara).

ARTÍCULO SEGUNDO Remitir copia del presente acto administrativo a el(la) Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e Historia Laboral del Docente, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada en el artículo 1º y contra el procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca (Ara), a los

12/ DIC 2018


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

Elaboró: Diana K. Gaona Sánchez
Revisó: María Isabel Linares Perales
Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanda

Fecha de Elaboración: 18/12/2018


Aprobó: Nelcy Orely Rojas Mojica
Secretaria de Educación Departamental
Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero A



DECRETO No. 944 - DE 2018

Por la cual se Retira del Servicio Activo a un Funcionario Nombrado en Provisionalidad Temporal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, En uso de las atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 715/01, Decreto Ley 1278/2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Por Decreto No. 212 del 11 de Septiembre del 2007, se nombra en provisionalidad en vacante temporal al(a) señor(a) ROCHA LAGOS LIBIA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 24246049, como docente de aula grado 2A del(a) I.E José Eustasio Rivera Sede Principal del Municipio de Saravena, en reemplazo del(a) docente GAMBOA PORTILLA MARTA ISABEL, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 60420484, a quien se le concedió Comisión de Servicios en el Programa Todos a Aprender.

Mediante comunicado enviado vía correo electrónico de fecha 11 de Diciembre del 2018, se informa a la señora GAMBOA PORTILLA MARTA ISABEL la terminación de la comisión como docente tutora del Programa Todos A Aprender, el día 31 de Diciembre del 2018; la cual deberá reintegrarse a su cargo como Docente de Aula a la Institución Educativa en donde encontraba antes de comisionarse.

En consecuencia no es procedente la continuidad de la señora ROCHA LAGOS LIBIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 24246049, en el cargo de docente de aula en vacante temporal, grado 2A del(a) I.E José Eustasio Rivera Sede Principal del Municipio de Saravena.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

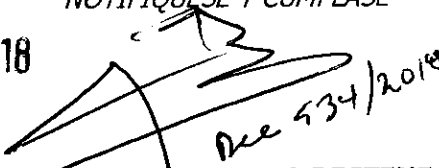
Artículo Primero: Retirar del cargo de docente de aula en vacante temporal a partir del día 31 de Diciembre del 2018, al Señor(a) ROCHA LAGOS LIBIA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 24246049, Grado 2A en el Escalafón Nacional del(a) I.E José Eustasio Rivera Sede Principal del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca.

Artículo Segundo: Envíese copia del presente decreto a novedades de nómina, al interesado y regístrese la novedad en la Historia Laboral del docente.

Artículo Tercero: El presente decreto rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales según lo previsto en el Artículo Primero.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca a 27 DIC 2018


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador

Elaboró: Diana K. Gaona Sánchez
Revisó: María Isabel Linares Parra
Aprobó: Carmen Yiseth Garrido Blanco

Fecha de Elaboración: 17/12/2018


Aprobó: Nancy Orelly Rojas Mojica
Secretaria de Educación Departamental
Revisión Jurídica: Marceliano Guerrero A.